



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2024.

VISTO la Resolución N° 339/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, mediante la cual solicita convalidar el ingreso como medida de excepción de un grupo de estudiantes de esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo 2 inciso 2.2.1 de la Ordenanza N° 1549 establece, para el ingreso a las carreras de grado de la Universidad, como fecha límite de aprobación del nivel medio el 31 de agosto de cada período lectivo.

Que el solicitante FLORES AGOSTINI - Nicolás Alberto aprobó el ciclo secundario en el mes de septiembre, con fecha posterior a la establecida en esta Ordenanza.

Que la Facultad Regional Santa Cruz elevó los antecedentes del aspirante para consideración de la Comisión de Enseñanza.

Que el aspirante elevó una nota del vicedirector de la Escuela Industrial N° 6, quien justifica que se rompió una pieza de un equipo necesario para su proyecto final.

Que esta situación fue ajena al estudiante.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la presentación efectuada y aconseja su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Refrendar la Resolución N° 339/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2023 y convalidando lo actuado académicamente hasta la fecha de la presente resolución, al estudiante **FLORES AGOSTINI - Nicolás Alberto - DNI N° 45.537.463** en la carrera Ingeniería en Energía que dicta esa Facultad.

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 972/2024

| |
|-----|
| UTN |
| fns |
| |
| |